E

ncontramos una demanda con un actor, representado por 4 abogados y 19 contrapartes, entre estas dos firmas de contadores de una misma red.

Cuando una persona piensa que se le ha causado un perjuicio económico tiene que identificar a todos los que fueron sus causantes, porque todos ellos tendrán que salir al saneamiento. Esta regla general se exceptúa cuando los obligados han adquirido deberes solidarios, pero esto es infrecuente en el mundo de quienes operan sobre la base de la información que se difunde al mercado.

Hay que distinguir los casos de inocencia de los de culpabilidad. Y los de culpa exclusiva de los de culpa compartida o concurrente con otras personas. En principio una cosa son las acciones de las empresas y sus funcionarios y otra los comportamientos de los contadores. Sin embargo, en varias ocasiones tales profesionales a quedan en evidencia como partícipes en las conductas atacadas o cómplices de estas.

En las reseñas se dice que “*La* Firma*, also a Netherlands Antilles firm, provided accounting services to the Fund. Plaintiffs allege that la* Firma *committed fraud and negligence by wrongfully issuing a "clean" audit report to investors. La* Firma *does not maintain a Texas office or maintain a registered agent or bank account in Texas. The relevant contacts between la* Firma *and Texas are limited to email, phone, and in-person communications regarding the la* Firma *audit of the Fund and payment to la* Firma *for its work and the mailing of the audit reports to* Cliente *and* Cliente *Capital in Texas.*”

Como en otros números de Contrapartida hemos resaltado, a partir de la jurisprudencia estadounidense o británica, es deber de los contadores hacer todo los posible para advertir declaraciones incorrectas materiales. Una falla en sus juicios puede llevarlos a no confirmar ciertas informaciones, a dar por ciertos algunos testimonios o documentos, que posteriormente se descubra que eran fraudulentos. Olvidan que la evidencia en el aseguramiento es inductiva, razón por la cual se necesita de varias formas concurrentes para que pueda confiarse en una fuente.

Si se prueba que los contadores no obraron conforme a las normas éticas, las de calidad y las del aseguramiento y si a ello se añade que como consecuencia de ello fue posible concretar un daño, la firma deberá responder patrimonial y punitivamente junto con sus miembros y funcionarios.

Como en otro caso comentado un corredor anima a unos inversionistas a invertir en un fondo situado en una jurisdicción en la que el tratamiento tributario les será muy favorable, en forma tal que se producen operaciones internacionales. A la hora de las demandas se cubren a todos los interesados, sin importar su domicilio. En el caso que nos ocupa el pleito se desenvuelve en los Estados Unidos de América, país de los inversionistas, contra entidades en ese y otros países.

El escenario de normas globales facilita las inversiones, los estados financieros, el aseguramiento, todo lo cual conviene incluso a los contadores.

*Hernando Bermúdez Gómez*